



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## *Resolución Gerencial N° 219 -2021-GRLL-GOB/PECH*

Trujillo, 03 de noviembre del 2021

**VISTO:** el Oficio N° 000093-2021-GRLL-PECH-OP, de fecha 29.10.2021, de la Oficina de Planificación y los proveídos recaídos en el mismo; así como los documentos relacionados con el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de OSINERGMIN, por los Aportes al Sostenimiento de los Organismos Normativos, Reguladores y Fiscalizadores de los periodos Enero a Diciembre del año 2004.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Carta N° 257-2021-MINEM-SG/OGA de fecha 22.10.2021, la Jefa de la Oficina General de la Oficina de Administración – Ministerio de Energía y Minas, señala entre otros aspectos, que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mantiene pendiente la cancelación de la deuda determinada en la Resolución OSINERGMIN N° 251-2020-OS/GAF, de fecha 03.10.2020; por lo que requiere se cumpla con realizar el pago total de la deuda incluyendo los intereses moratorios actualizados, respecto a los Aportes al Sostenimiento de los Organismos Normativos, Reguladores y Fiscalizadores de los periodos Enero a Diciembre de 2004. Adjunta la citada Resolución;

Que, mediante Informe N° 000096-2021-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-JHF, de fecha 28.10.2021, el servidor Julio César Hernández Flores, adscrito a la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, manifiesta que la GAT del Osinergmin está prosiguiendo el cobro de la deuda actualizada de la Resolución de Determinación N° 008-2008-GFE/OSINERG, por una diferencia en el aporte al sostenimiento en el año 2004. Asimismo, indica que la citada resolución debe remitirse a las oficinas administrativas especializadas a fin de que un especialista tributario verifique la correcta aplicación de los intereses a la fecha. Agrega, que el área técnica de la División de Energía Eléctrica solo se encarga de realizar cálculos técnicos por lo que todo lo concerniente a deudas tributarias es de responsabilidad de las áreas administrativas correspondientes. Finalmente, sugiere, se cancele la deuda, sin perjuicio de que las áreas administrativas y legales correspondientes realicen el análisis correspondiente a la resolución;

Que, mediante Proveído N° 00827-2021-GRLL-PECH-OAD, de fecha 29.10.2021, la Oficina de Administración solicita se emita resolución gerencial como crédito devengado; disponiendo que el área de Personal remita lo actuado a la Secretaría Técnica PAD, de acuerdo a lo dispuesto por Gerencia en el Proveído N° 545-2021-GRLL-PECH;

Que, mediante el documento de VISTO, de fecha 29.10.2021, el Jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender el respectivo requerimiento con cargo a la Meta 010 OyM Sistemas Hidroeléctricos Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, en mérito al numeral 36.2, del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación a favor de OSINERGMIN, se hace necesario que mediante acto resolutivo se apruebe este pago como Crédito Devengado;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Reconocer como Crédito Devengado, el monto de **S/. 5,675.79** (Cinco mil seiscientos setenta y cinco con 79/100 Soles) a favor de OSINERGMIN por los Aportes al Sostenimiento de los Organismos Normativos, Reguladores y Fiscalizadores de los periodos Enero a Diciembre de 2004.

**SEGUNDO.** - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a **S/. 5,675.79** (Cinco mil seiscientos setenta y cinco con 79/100 Soles), reconocido como Crédito Devengado en el artículo precedente.

**TERCERO.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta señalada en el quinto considerando de la presente resolución gerencial.

**CUARTO.** - Disponer se remitan los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

**QUINTO.**- Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.**  
Gerente